

N° 522/SEC/22

Valparaíso, 16 de noviembre de 2022.

A S.E.
el Presidente de la
Honorable Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que modifica la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, para agravar penas y sancionar actividades relacionadas con la extracción de recursos mediante el uso de explosivos, correspondiente al Boletín N° 12.465-21, con las siguientes enmiendas:

Artículo único

Artículo 135 propuesto

Incisos primero y segundo

Los ha reemplazado por los siguientes:

“Artículo 135.- El que, realizando actividades de pesca extractiva, utilizare elementos explosivos o tóxicos provocando daño a especies hidrobiológicas o a su medio ambiente será sancionado con multa de 50 a 300 unidades tributarias mensuales y pena de presidio menor en su grado medio a máximo. En caso de reincidencia, la multa podrá ser duplicada.

La misma sanción se aplicará a quien ejerciendo pesca recreativa utilizare los elementos descritos en el inciso anterior provocando daño a las especies hidrobiológicas o a su medio ambiente. Si se usaren armas de fuego o electricidad, la pena se aplicará disminuida en un grado.”.

Inciso tercero

- Ha sustituido la expresión “con motivo del uso de elementos explosivos se dañaren” por “el daño al que se refieren los incisos anteriores recayere sobre”.

- Ha eliminado la expresión “de los señalados en el artículo 139”.

o o o o

Ha consultado los siguientes incisos finales, nuevos:

“En caso de no comprobarse el daño a las especies hidrobiológicas o a su medio ambiente, al que se refieren los incisos anteriores, se aplicará presidio menor en su grado mínimo.

El que comercialice, procese, elabore, transporte o almacene a título oneroso recursos hidrobiológicos capturados o extraídos con los elementos a que se refieren los incisos primero y segundo será sancionado con multa de 10 a 100 unidades tributarias mensuales y pena de presidio menor en su grado mínimo a medio. En caso de reincidencia, la multa podrá duplicarse.”.

o o o o

Lo que comunico a Su Excelencia en respuesta a su oficio N° 16.011, de 11 de noviembre de 2020.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ÁLVARO ELIZALDE SOTO
Presidente del Senado

JULIO CÁMARA OYARZO
Secretario General (S) del Senado